



NOTA INFORMATIVA

IMPLICACIÓN MEDIDA BANCARIA DE ARGELIA EN EL COMERCIO BILATERAL

- El 8 de junio las autoridades argelinas anunciaron la suspensión del [Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación](#), firmada entre España y Argelia en 2002, que no incluye temas comerciales porque la política comercial es una competencia comunitaria. Las relaciones comerciales se rigen por el [Acuerdo de Asociación entre la UE y Argelia](#), que entró en vigor en septiembre de 2005.
- Ese mismo día la ABEF (Asociación de bancos y establecimientos financieros de Argelia, ver anexo) envió una carta a sus asociados requiriendo la congelación de las domiciliaciones bancarias para el pago de las operaciones de comercio exterior (importación y exportación) con España.
- En Argelia todas las operaciones de importación de bienes y servicios exigen domiciliación bancaria. Esto implica abrir una cuenta en un banco para que se pueda hacer el pago en divisas. Sólo se exceptúa a operaciones de importe equivalente a 100.000 dinares (unos 650€) en valor FOB. En la práctica, esto obliga al importador a depositar el importe de la mercancía a importar en el banco, independientemente del medio de pago acordado con el exportador (crédito documentario, remesa documentaria, transferencia bancaria).
- En el caso de productos destinados a la venta sin transformación la domiciliación debe hacerse al menos 30 días antes del embarque de la mercancía y por un importe del 120% de la factura. Para el resto de productos importados no existe plazo fijado para la domiciliación bancaria y el importe es del 100%.
- La carta se dirige a todos los directores de los bancos y establecimientos financieros argelinos y en ella se solicita que la congelación de las domiciliaciones bancarias que afecten al comercio con España comience a aplicarse a partir del 9 de junio, lo que imposibilitaría las exportaciones desde España a Argelia desde esa fecha. En principio, se podría entender que las domiciliaciones ya hechas con anterioridad a esa fecha no deberían quedar afectadas.
- En cualquier caso, las operaciones tienen que pasar necesariamente por el Banco Central, por lo que este último tiene la potestad de bloquear cualquier pago o cobro

Esta medida puede imposibilitar las exportaciones desde España a Argelia desde el 9 de junio, por lo que las autoridades de Comercio de España y de la Comisión Europea están trabajando en una respuesta conjunta frente a esta medida discriminatoria contra España.

En caso de tener una incidencia, **las empresas pueden remitir sus consultas a la Oficina Económica y Comercial en Argel:** argel@comercio.mineco.es